

## DECRETO N° 024

### DESIGNANDO DISEÑADOR GRÁFICO DE PRENSA Y DIFUSIÓN MUNICIPAL.

Victoria, Entre Ríos, 15 DIC. 2023

#### VISTO:

Que el día 10 de diciembre del corriente asumió su mandato como Presidenta Municipal, la Sra. Isa Castagnino Xavier, cumplimentado el acto de toma de posesión del cargo, consecutivamente designando a los funcionarios que acompañarán su gestión; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3.189 estableció la estructura orgánica funcional para el Municipio;

Que a través del Decreto N° 005 de fecha 11 de diciembre del año 2023 el Presidente del Concejo Deliberante Dr. Andrés Daniel Marchese asume las funciones inherentes al Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en este contexto y de manera consensuada con la Presidenta Isa Castagnino Xavier con el objetivo de dar inicio a una ordenada gestión corresponde designar a sus funcionarios;

Que el Secretario de Gobierno cree conveniente realizar un fortalecimiento del área de Prensa y Difusión Municipal;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el artículo 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por la Ley Pcial. N° 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

#### EL VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

#### DECRETA:

**Artículo 1º:** Designar a partir del día de la fecha y hasta el 30 de junio del año 2024, al Señor **Poma Re Agustín D.N.I. 26.646.418** con domicilio en calle Chacabuco N° 122 de esta ciudad, para desempeñarse como Diseñador Gráfico del área de Prensa y Difusión Municipal, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

**Artículo 2º:** Establecer las competencias y funciones del señor Poma Re Agustín conforme el siguiente detalle:

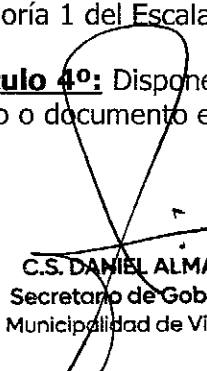
-Crear elementos visuales, como gráficos, infografías, gráfica institucional, diseño general de materiales visuales que sean solicitados desde el área de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Victoria.

-Trabajar en conjunto para asegurar una presentación visual coherente y atractiva en todas las piezas comunicacionales difundidas desde el área de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Victoria.

-Colaborar para garantizar la claridad de la información desde el ámbito estético en las piezas comunicacionales que así lo requieran según el criterio establecido desde el área de Prensa y Difusión, como, por ejemplo, campañas de difusión.

**Artículo 3º:** Establecer que la carga horaria en un mínimo de 30 horas semanales y fijar la remuneración mensual, equivalente a tres (3) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

**Artículo 4º:** Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

  
C.S. DANIEL ALMADA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Victoria

**Artículo 5º:** Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión –sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a quince días.

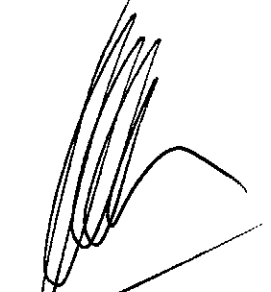
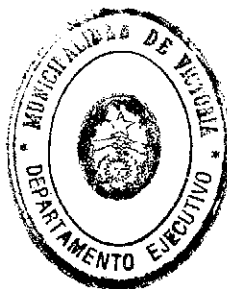
**Artículo 6º:** Pasar a las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entradas.

**Artículo 7º:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

**Artículo 8º:** De forma.



C.S. DANIEL ALMADA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Victoria



DR. ANDRES D. MARCHESE  
Vice Presidente Municipal  
Victoria - Entre Ríos  
A/C Presidencia